



# Plan Anual de Vacantes **2025**

Secretaría General

Oficina de Talento Humano



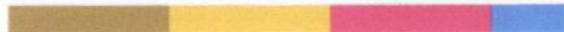
Gobernación del  
**MAGDALENA**





## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. CONTEXTO O DIAGNÓSTICO.....	4
3.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:.....	7
3.2. PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:.....	8
4. VACANTES ACTUALES.....	11
5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN.....	14
6. PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	18
7. CAPITULO SECTOR EDUCACIÓN.....	18
8. NORMATIVIDAD.....	19



## INTRODUCCIÓN

El presente documento da cuenta de la información real de las vacantes que se generan en la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, de tal forma que se contiene información precisa y oportuna que permitan a la entidad contar con el talento humano requerido para el alcance de los objetivos institucionales y desarrollar las competencias, aptitudes y habilidades, de conformidad con el Plan de Desarrollo.

El presente Plan Anual de Vacantes, hace parte del Plan Estratégico de Talento Humano y se da cumplimiento a lo establecido en el literal b) numeral 2 artículo 15 de la Ley 909 de 2004 y se describen los datos e información correspondiente a la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes de la Gobernación del Departamento del Magdalena e implementar acciones que permitan proveer el personal competente para el cumplimiento de las metas institucionales.

#### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Actualizar la información de los empleos vacantes.
- Determinar la forma de provisión de los empleos vacantes.
- Construir mecanismos que garanticen la provisión adecuada de las vacantes.

### 2. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes inicia con la verificación de las vacantes de la Planta de Personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena y termina en la actualización y seguimiento permanente de las novedades que se presenten.



### 3. CONTEXTO O DIAGNÓSTICO

Al iniciar este periodo constitucional 2024 - 2027 se observa que la normatividad vigente y que adopta la estructura de la entidad y la planta de personal, contiene los siguientes actos administrativos:

1. Decreto No. 0535 del 30/10/2017 *"Por el cual se ajusta la Estructura Orgánica de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.
2. Decreto No. 0536 del 30/10/2017 *"Por el cual se ajusta la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.
3. Decreto No. 0537 del 30/10/2017 *"Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los Empleos Adscritos a la Administración Central Departamental del Magdalena"*.
4. Decreto No. 0538 del 30/10/2017 *"Por el cual se distribuyen los cargos de la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.
5. Decreto No. 0539 del 30/10/2017 *"Por el cual se incorporan los Empleados Públicos a la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.
6. Decreto No. 0009 del 3 de enero de 2020 *"Por el cual se hace una aclaración del Decreto No. 0537 del 30/10/2017- Área del conocimiento Jefe de Oficina de Participación Ciudadana"*.
7. Decreto No. 0021 del 9 de enero de 2020 *"Por el cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30/10/2017 y se dictan otras disposiciones- Modificación de requisitos de estudio del Jefe de Oficina de Programas de alimentación"*.
8. Decreto No. 0031 del 16 de enero de 2020 *"Por el cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30/10/2017 y se dictan otras disposiciones- Modificación de requisitos de estudio del Jefe de Oficina de Programas de alimentación- Modifica la ficha del empleo Secretario de Desarrollo Económico, Líder de Programa, Líder de Proyecto, Profesional Especializado 222-05, Profesional Universitario 219-04, Profesional Universitario 219-02 y Profesional Universitario 219-01"*.



9. Decreto No. 0032 del 17 de enero de 2020 *"Por el cual se hace una aclaración en el Decreto No. 0537 del 30/10/2017 y se dictan otras disposiciones- Aclaración del Área del Conocimiento del cargo de Secretario de Infraestructura"*.

10. Decreto No. 0371 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual en ejercicio de facultades protempore se suprime la Oficina de Atención a la Mujer, Equidad de Género, e Inclusión Social del Magdalena, se crea la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Magdalena y se fijan otras disposiciones"*.

11. Decreto No. 0372 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01, se crean empleos públicos pertenecientes a la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.

12. Decreto No. 0269 del 10 de agosto de 2020 *"Por el cual se ajusta el Decreto No. 0537 del 30/10/2017 y se dictan otras disposiciones- Modificación de la ficha de empleo Jefe de Oficina de Control Interno"*.

13. Decreto No. 228 del 22 de julio de 2021 *"Por el cual se modifica el Decreto No. 0537 del 30/10/2017 y se dictan otras disposiciones - Modificación las áreas, los núcleos básicos del conocimiento, las competencias y la experiencia de algunos cargos pertenecientes a la Planta de Personal del Despacho del Gobernador del Magdalena"*.

14. Decreto No. 0346 del 24 de junio de 2022 *"Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto No. 0535 del 30 de octubre de 2017 se crea la Secretaria de Equidad y Poder Popular del Magdalena y se fijan sus funciones"*.

15. Decreto No. 0347 del 24 de junio de 2022 *"Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto No. 0537 del 30 de octubre de 2017 y se crea unos empleos públicos pertenecientes a adscritos a la Secretaría de Equidad y Poder Popular de la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.

16. Decreto No. 0533 del 15 de septiembre de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura y se crea la Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y se fijan sus funciones"*.



17. Resolución No. 0398 del 30 de septiembre de 2022 *"Por el cual se adiciona el Manual Especifico de Funciones de la Planta de Personal y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena y se dictan otras disposiciones"*.

18. Decreto No. 0586 del 30 de septiembre de 2022 *"Por el cual se modifica el Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017, se ajusta la Planta Global de Personal de la Gobernación del Magdalena, se crean, incluyen y suprimen unos cargos y se dictan otras disposiciones"*.

19. Decreto No. 0587 del 30 de septiembre de 2022 *"Por el cual se modifica el Decreto No. 0538 del 30 de octubre de 2017, y se redistribuyen los cargos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Magdalena, contenida en el Decreto No. 554 del 17 de septiembre de 2022 y se dictan otras disposiciones"*.

20. Decreto No. 058 del 27 de enero de 2023 *"Por el cual se modifica el artículo tercero del Decreto No. 0374 del 21 de diciembre de 2020, que suprime un empleo público de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 01"*.

21. Decreto No. 074 del 8 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica el artículo vigésimo cuarto del Decreto No. 228 del 22 de julio de 2021, y se dictan otras disposiciones"*.

22. Decreto No. 130 del 25 de abril de 2024 *"Por el cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos Adscritos a la Administración Central del Magdalena"*.

23. Decreto No. 289 del 24 de abril de 2024 *"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Gobernación del Magdalena, se crea la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones"*.

24. Decreto No. 289 del 24 de abril de 2024 *"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Gobernación del Magdalena, se crea la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones"*.

25. Decreto No. 290 del 24 de abril de 2024 *"Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 0536 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, se ajusta la planta Global de Personal de la Gobernación del Magdalena, se crean, se incluyen y suprimen unos cargos y se dictan otras disposiciones"*.



# Gobernación del MAGDALENA

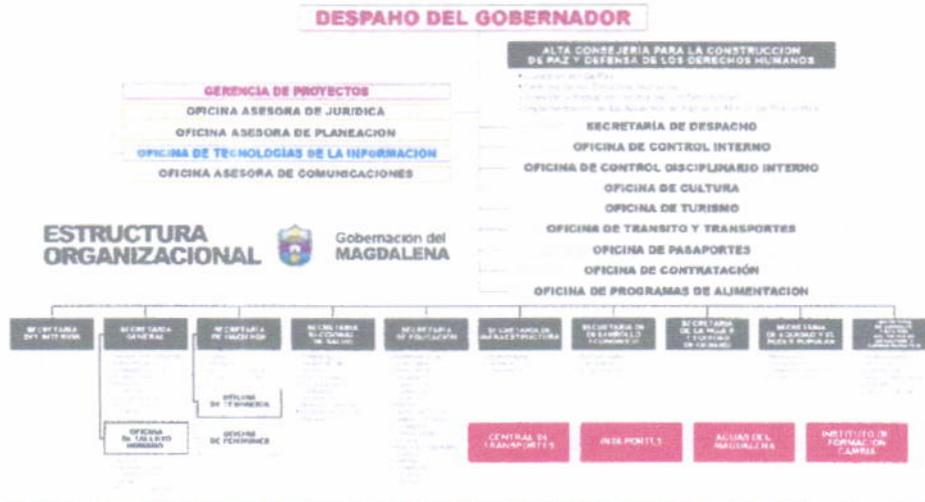
26. Decreto No. 291 del 24 de abril de 2024 "Por el cual se modifica Decreto 0538 del 30 de octubre de 2017 y sus modificaciones, se redistribuyen los cargos de la planta Global de Personal de la Gobernación del Magdalena, contenida en el Decreto 290 del 24 de abril de 2024 y se dictan otras disposiciones".

## 3.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:

Este marco normativo estableció que para el desarrollo de su objeto la Gobernación del Departamento Magdalena estableció su estructura orgánica mediante decreto No. 0535 del 30 de octubre de 2017, el cual fue modificado mediante Decreto No. 533 del 15 de septiembre de 2022 y modificado mediante Decreto No. 289 del 24 de abril de 2024.

DECRETO Nº 289 DE 24 ABR 2024 2024

"Por medio de la cual se modifica la Estructura Orgánica de la <sup>100-20</sup> Gobernación del Departamento del Magdalena, se crea la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones."



Por otro lado, es necesario hacer las siguientes aclaraciones:



- Con la supresión de la Oficina a la Atención a la Mujer, Equidad de Género e Inclusión Social, se efectuó la creación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género (Decreto No. 0371 del 31 de diciembre de 2020).
- Con la creación de la Secretaría de Equidad y Poder Popular (Decreto No. 0371 del 31 de diciembre de 2020,) fueron asumidas las funciones de la suprimida Oficina de Participación Ciudadana.
- Con la supresión de la Oficina de Medio Ambiente y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, se efectuó la creación de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático (Decreto No. 0533 del 15 de septiembre de 2022).
- Con la supresión de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Posconflicto, se efectuó la creación de la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos (Decreto No. 289 del 24 de abril de 2024).

### 3.2.PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:

La planta de empleos de la Gobernación del Departamento del Magdalena, cumplirá sus funciones institucionales con la planta de empleos que se señala a continuación:

PLANTA DE PERSONAL ENERO 2023			
Denominación del Empleo	Código	Grado	No. De Empleos
<b>PLANTA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>			
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>			
Gobernador	001	07	1
Secretario de Despacho	020	06	10
Secretario Seccional de Salud	097	06	1
Gerente	039	06	1
Jefe de Oficina	006	05	1
Jefe de Oficina	006	04	1



Jefe de Oficina	006	03	4
Jefe de Oficina	006	02	2
Jefe de Oficina	006	01	6
<b>Total Nivel Directivo</b>			<b>27</b>
<b>NIVEL ASESOR</b>			
Jefe de Oficina Asesora	115	03	2
Jefe de Oficina Asesora	115	02	1
Asesor	105	01	12
<b>Total Nivel Asesor</b>			<b>15</b>
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			
Líder de Programa	206	05	1
Líder de Proyecto	208	05	1
Profesional Especializado	222	05	20
Profesional Universitario	219	04	4
Profesional Universitario	219	02	1
Profesional Universitario	219	01	28
<b>Total Nivel Profesional</b>			<b>55</b>
<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico Administrativo	367	03	1
<b>Total Nivel Técnico</b>			<b>1</b>
<b>Total Planta de Cargos Despacho del Gobernador</b>			<b>98</b>
<b>PLANTA GLOBAL DE CARGOS</b>			
<b>NIVEL PROFESIONAL</b>			



Profesional Especializado	222	06	2
Profesional Especializado	222	05	29
Enfermero Especialista	244	05	1
Profesional Especializado Área Salud	242	05	2
Profesional Universitario	219	04	14
Profesional Universitario	219	03	13
Profesional Universitario	219	02	26
Profesional Universitario Área Salud	237	02	7
Profesional Universitario	219	01	33
<b>Total Nivel Profesional</b>			<b>127</b>
<b>NIVEL TECNICO</b>			
Técnico Operativo	314	03	1
Técnico Operativo	314	02	16
Técnico Operativo	314	01	26
Técnico Administrativo	367	01	28
Técnico Área Salud	323	01	1
<b>Total Nivel Técnico</b>			<b>72</b>
<b>NIVEL ASISTENCIAL</b>			
Secretario Ejecutivo	425	12	2
Secretario Ejecutivo	425	11	2
Secretario Ejecutivo	425	10	2
Secretario Ejecutivo	425	09	6
Auxiliar Administrativo	407	08	1
Conductor	480	07	1



Auxiliar Área Salud	412	06	1
Auxiliar Administrativo	407	05	8
Operario	487	05	1
Auxiliar Área Salud	412	05	2
Secretario	440	04	3
Auxiliar Área Salud	412	03	7
Auxiliar Administrativo	407	03	5
Conductor	480	02	6
Conductor Mecánico	482	02	2
Secretario	440	01	3
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	2
<b>Total Nivel Asistencial</b>			<b>54</b>
<b>Total Plan Global de Cargos</b>			<b>253</b>
<b>Total Planta de Cargos Gobernación del Magdalena</b>			<b>351</b>

\* Fueron incluidas las modificaciones en la estructura inherentes a la creación de la Alta Consejería para la Construcción de Paz y Defensa de los Derechos Humanos.

\*A la fecha no ha sido expedido Decreto de Aumento Salarial Vigencia 2025.

#### 4. VACANTES ACTUALES

A continuación, se relacionan las vacantes definitivas de la Planta Global de Cargos de la Gobernación del Departamento del Magdalena, para lo cual es de imperiosa necesidad hacer las siguientes precisiones:

En atención a que en la convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, regida por el acuerdo 20191000004476 del 11 de mayo de 2019 firmado entre este Ente Departamental y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, fueron reportadas setenta y nueve (79) vacantes definitivas (Sector Central y Sector Salud), es importante aclarar que estas no son tenidas en el presente Plan de Vacantes, debido a que todas cuentan con lista de elegibles vigente, salvo cinco (5) empleos que fueron declarados desiertos.



Al igual que lo señalado en el anterior, se aclara que en lo que respecta a la Convocatoria Territorial 8, adelantada por la Comisión nacional del Servicio Civil, en donde fueron reportadas ochenta y tres (83) vacantes definitivas, en la Plataforma WEB SIMO - Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad, veinte (20) para Concurso de Ascenso y sesenta y tres (63) para Concurso Abierto, tampoco son tenidas en cuenta toda vez que a la fecha cuentan con lista de elegibles vigente, salvo cuatro (4) empleos que fueron declarados desiertos.

Finalmente, se informa que quedan pendiente por reportar treintainueve (39) vacantes definitivas, dentro de las cuales se incluyen cinco (5) vacantes declaradas desiertas de la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena y cuatro (4) declaradas desiertas de la Convocatoria Territorial 8, las cuales están a la espera de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser reportadas en la Plataforma Web SIMO/Entidades:

NÚMERO DE VACANTES	CÓDIGO - GRADO	DENOMINACIÓN	OFICINA
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
7	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	219-01	Profesional Universitario	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo y Desastres y Cambio Climático
1	219-02	Profesional Universitario	Oficina Asesora Jurídica



# Gobernación del MAGDALENA

1	219-02	Profesional universitario	Secretaría Seccional de Salud
1	219-02	Profesional universitario	Secretaría Seccional de Salud
1	219-03	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno
1	219-03	Profesional Universitario	Secretaria de Desarrollo Económico
1	314-01	Técnico Operativo	Secretaría General
1	314-01	Técnico Operativo	Secretaria de Hacienda
1	314-01	Técnico Operativo	Secretaria de General
1	314-01	Técnico operativo	Oficina Asesora de Comunicaciones
1	314-01	Técnico operativo	Oficina Asesora de Comunicaciones
1	314-02	Técnico Operativo	Oficina de Tesorería
5	367-01	Técnico Administrativo	Secretaria de Equidad y Poder Popular
1	367-01	Técnico Administrativo	Oficina de Talento Humano
1	407-03	Auxiliar Administrativo	Secretaría Seccional de Salud
5	412-03	Auxiliar Área Salud	Secretaría Seccional de Salud
1	412-05	Auxiliar Área Salud	Secretaría Seccional de Salud
1	470-01	Auxiliar de Servicios Generales	Secretaria General
1	480-02	Conductor	Secretaria General
1	482-02	Conductor Mecánico	Secretaría General
<b>42</b>	<b>TOTAL, DE VACANTES ACTUALES GOBERNACION DEL MAGDALENA</b>		



## 5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

La provisión de los empleos vacantes de la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena se hará de la siguiente manera:

- Libre nombramiento y remoción: Serán provistos por nombramiento ordinario previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos.
- De periodo fijo: Se refiere al trámite relacionado con la provisión del cargo de Jefe de Oficina de Control Interno.
- De carrera administrativa: Serán provistos así:
  - En periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.
  - En encargo mientras se surte el proceso de selección.
  - Provisional en caso de que no pueda ser provisto por ninguna de las situaciones anteriores.
  - Finalmente, con el liderazgo de la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, se cuenta con el Documento de fecha 19 de enero de 2023, denominado Estrategia para la Selección de Personal por Meritocracia Vigencia 2023, el cual hace parte fundamental del presente Plan Anual de Vacantes.

### 5.1. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A CORTO PLAZO

#### 5.1.1. ENCARGO

De acuerdo con la definición de vacantes a proveer, aprobada para la Gobernación del Departamento del Magdalena, la Oficina de Talento Humano adelantará el proceso de encargo teniendo en cuenta: Para cada empleo deberá señalarse el tipo de vacante (temporal o definitiva) y la ubicación la laboral.

##### 5.1.1.1 REQUISITOS BÁSICOS ACCESO A PROCESO DE ENCARGO:

- Que el encargo recaiga en el servidor de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente: Para el otorgamiento del derecho de encargo se examinará en orden descendente la escala jerárquica de titulares de carrera, verificando inicialmente en el empleo inmediatamente inferior con el fin de establecer si existe titular de carrera



que acredite todas las condiciones y requisitos para ser encargado. Los servidores que se encuentran encargados serán tenidos en cuenta, atendiendo para ello, la posición jerárquica que ocupan como titulares de derecho de carrera y no el empleo que ejerzan en encargo.

- Que cumpla el perfil establecido en el Manual Especifico de Funciones de la entidad vigente al momento de la provisión del empleo.
- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año, contada a partir de la publicación del Estudio Técnico de verificación que realizara para ello la OFICINA DE TALENTO HUMANO.
- Que la última evaluación del desempeño laboral se encuentre en el Nivel sobresaliente: Para tener derecho a acceder al encargo, la calificación de la última evaluación de desempeño laboral, ordinaria y definitiva debe ser sobresaliente, entendida ésta como la obtenida en el año inmediatamente anterior, la verificación que realizará para ello la OFICINA DE TALENTO HUMANO será través de la Plataforma Web EDL-APP.

### **5.1.1.2 ESTUDIOS TECNICO DE VERIFICACIÓN**

Para el estudio técnico de verificación, la Oficina de Talento Humano, adelantará el estudio de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos, para determinar los servidores públicos a quienes le asiste el derecho preferencial a encargo, con base en los documentos obrantes en la historia laboral.

### **5.1.1.3 LISTADO DE EMPLEOS A PROVEER**

Con base en el resultado del estudio de verificación del cumplimiento de requisitos, la Oficina de Talento Humano genera el respectivo listado por empleo a proveer, de acuerdo con los siguientes parámetros en su orden:

1. Escala jerárquica
2. Mayor calificación porcentual en la evaluación del desempeño laboral
3. Mayor número de factores de acceso al nivel sobresaliente.
4. Formación académica que se calificara, siempre y cuando sea adicional a los requisitos establecidos para el empleo a proveer.
5. Antigüedad en la entidad contada a partir de la posesión en el empleo que actualmente ostenta derechos de carrera administrativa.



6. En caso de empate, se realizará sorteo por balota. Si por medio el estudio se concluye que no existen servidores de carrera administrativa que cumplan con los requisitos, la Oficina de Talento Humano debe certificar este resultado.

#### **5.1.1.4 PUBLICACIÓN ESTUDIO DE VERIFICACIÓN**

El resultado del estudio de verificación de requisitos se publica en lugar visible y pagina web de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles, en los cuales los servidores de carrera administrativa que se consideren afectados con el resultado podrán presentar solicitud de revisión.

Durante este mismo término, los servidores públicos a quienes no les asista interés en el proceso de encargo deberán informarlo a través de oficio informando su voluntad para tal fin.

El servidor público encargado desempeñará el empleo en la dependencia para la cual se adelantó el proceso como mínimo de seis (6) meses. El jefe de la dependencia donde ha sido asignado deberá realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo, de acuerdo con el procedimiento vigente.

Si adelantado el proceso para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante el derecho preferencial a encargo, no se logra cubrir todas las vacantes, continúa el procedimiento Vinculación a la planta de personal de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017.

#### **5.1.2. REUBICACIONES**

Con el fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias de la Gobernación del Magdalena se realizan reubicaciones de los servidores de la entidad, aplica para todos los servidores y servidoras públicos de la Planta Central. La reubicación podrá hacerse cuando medien las siguientes razones:

- Urgencia por cubrir vacancias que comprometan la prestación del servicio.
- Experiencia y especiales condiciones profesionales del servidor que hagan necesaria la prestación de sus servicios en determinada dependencia.
- Por falta de personal calificado necesario en la dependencia.
- Por exigencias de la propia naturaleza del cargo.
- Riesgo en la integridad del servidor público debidamente comprobado
- Por solicitud del servidor público y priorizando si tiene motivación, que no afecte la prestación del servicio.



- Por mejoramiento en la calidad de vida laboral del servidor público-estudios y competencias (ubicación domicilio-sitio de estudio).
- Por recomendación del Comité de Convivencia Laboral
- Experiencia y especiales condiciones profesionales del servidor que hagan necesaria la prestación de sus servicios en determinada dependencia del nivel central
- Si el servidor público es madre o padre cabeza de familia con hijos menores o discapacitados.

## 5.2. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN A MEDIANO PLAZO

La Administración Central Departamental del Magdalena, ha venido cumpliendo con la provisión de los empleos pertenecientes a la Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, dicho sea de paso, tan solo dos (2) vacantes el elegible que en orden de mérito le corresponde el derecho, no tomó posesión antes del vencimiento de la lista de elegibles.

Ahora bien, en lo concerniente al proceso de selección No. 2418 de 2022 y proceso de selección 2433 de 2022 Convocatoria Territorial 8 – Gobernación del Magdalena, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con listas de elegibles en firme, se viene adelantando la etapa de notificación de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba por parte de la Oficina de Talento Humano, aclarándose que en algunos casos, quienes ocuparon la primera posición declinaron su aceptación del nombramiento en periodo de prueba, y en otros casos se han recibido renuncias, por lo que se han venido adelantando las etapas de revocatorias de los actos administrativos y la expedición de los nuevo actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, además de que se han concedido las prórrogas máximas para tomar posesión, lo que ha generado un leve atraso en los trámites administrativos. Además, de las acciones afirmativas propias de Ley.

Se generaron nuevas vacantes definitivas por diferentes situaciones administrativa, las cuales se encuentran Discriminadas de la siguiente manera:

RESUMEN DE EMPLEO POR NIVEL JERARQUICO		
NIVEL	CANTIDAD DE EMPLEOS	CANTIDAD DE VACANTES
ASISTENCIAL	54	10
PROFESIONAL	182	20
TECNICO	73	12
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>309</b>	<b>42</b>

\*Nivel Directivo no incluido. \*Nivel Asesor no incluido. Fuente: Elaboración Oficina de Talento Humano



El estado de provisión de las vacantes definitivas pendientes por ofertar en los procesos de selección o en convocatorias territoriales vigentes, se establece el consolidado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VACANTES PENDIENTES POR OFERTAR POR ESTADO DE PROVISION	
ESTADO DE PROVISION	CANTIDAD DE VACANTES
NO PROVISTO	7
PROVISTO EN ENCARGO	6
PROVISTO EN PROVISIONALIDAD	29
<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>42</b>

\*Fuente: Oficina de Talento Humano

Finalmente, La Gobernación del Magdalena canceló a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo concerniente a la cofinanciación de los costos de la Convocatoria Territorial 8, en un valor estimado de Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Pesos (\$3.731.000) por vacante a proveer, para un total de Trescientos Trece Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos (\$313.462.800.000).

## 6. PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de lograr cumplir con el Plan Anual de Vacantes, la Gobernación del Magdalena tiene en cuenta las siguientes acciones para su respectivo seguimiento:

- El Plan Anual de Vacantes se desarrolla con base en las directrices que al respecto imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.
- A través de los procesos de encargo que adelante la entidad.
- Por medio de Reubicaciones.
- Mediante el uso de las listas de elegibles que expida la Comisión Nacional del Servicio Civil.

## 7. CAPITULO SECTOR EDUCACIÓN

Con base en que la Oficina de Talento Humano tiene la competencia de formular y ejecutar el Plan Anual de Vacantes 2025 para la Gobernación del Magdalena; documentos que constituyen la hoja de ruta de la dependencia, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental periodo 2024-2027, se le solicita a la Secretaría de Educación para que a través de su Área de Talento Humano, se formule el plan señalado anteriormente en un capítulo específico para el Sector Educación, con



la finalidad de adicionarlos a los Planes que son formulados por esta dependencia para el Sector Central y el Sector Salud en lo corrido de la presente vigencia.

## 8. NORMATIVIDAD

- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Decreto 2482 de 2012, artículo 3 literal c).

El presente Documento se expide en a los veinte (20) días del mes de enero del 2025, en el D.T.C. e H. de Santa Marta.

**EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN**

Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: **LEONARDO PONCE GOMEZ**

Profesional Especializado Of. de Talento Humano